



D. Vicente Martínez Mus, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Chilches/Xilxes, mediante el presente escrito, y en uso de las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa su declaración de urgencia **eleva al Pleno de la Corporación, previa consideración de la Comisión Informativa correspondiente, para su debate la siguiente**

MOCIÓN:

1º. Que el pasado 11 de Noviembre de 2016 se publicó en el DOCV la RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por la que se somete a consultas y participación e información pública, por un periodo de dos meses, la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana, conocido por sus siglas como **PATIVEL**. Dicho periodo ha sido ampliado recientemente hasta el 31 de Enero.

2º. Que, consultado el documento expuesto al público por la Conselleria de Vivienda, se advierten gravísimas afecciones a la planificación urbanística de Xilxes, especialmente graves en el sector litoral (SUZTR-3) y en las viviendas de las Calles Pizarro y Sebastián inmersas en el proceso previsto en la D.A. 7ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Incluso cabe entenderse que suponen una grave afección a la autonomía local.

3º. Que, a los efectos de disponer de la información necesaria y en aras a impulsar que el Ayuntamiento de Xilxes actúe en defensa de sus intereses en ese proceso este grupo solicitó mediante escrito registrado el pasado 9 de Enero información sobre si el Ayuntamiento de Xilxes había encargado algún informe técnico (ya sea interno o externo) que estudiara las afecciones del PATIVEL en el

municipio y, si se había hecho, nos diera traslado del mismo. Se solicitaba igualmente se nos informara de si se han efectuado ya alegaciones. A fecha de presentación de esta moción, dicha petición no ha merecido respuesta alguna.

4º. Por otra parte, teniendo en cuenta las grandes repercusiones que dicho instrumento puede llegar a tener respecto a Xilxes y en general respecto a toda la Comunitat Valenciana, y que la principal fuente de futuro y riqueza de nuestro municipio y nuestra Comunidad Valenciana es el turismo, debiendo preservar el medio litoral con una ordenación racional que garantice la protección ambiental y paisajística de nuestras costas, se hace necesario un debate amplio, sereno y profundo.

La improvisación debe descartarse cuando lo que está en juego es nuestra principal actividad económica. Pero nos encontramos con una tramitación del PATIVEL que avanza sin que haya existido un mínimo intercambio de ideas entre la Consellería, los Ayuntamientos y los actores sociales, políticos y económicos de nuestra Comunidad.

La improvisación con la que se ha venido actuando hasta la fecha ha dado lugar, entre otras cosas, a la elaboración de una cartografía sumamente imprecisa que hace imposible conocer con exactitud en qué medida se ve afectado cada suelo, generando así inseguridad, tanto para los Ayuntamientos, como para los propietarios. Dicha improvisación requiere de una corrección mediante las rectificaciones que solicitamos igualmente.

Así pues, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

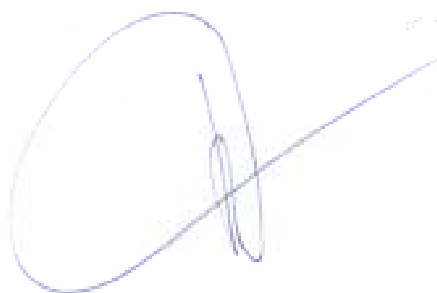
1º. Que se dé cuenta al Pleno de los informes elaborados (de existir) que evalúen el impacto del PATIVEL en el municipio de Xilxes.

2º. Que, en atención a lo informado y, en su defecto, en base a la vulneración del principio de autonomía local y a las afecciones sobre el sector litoral (SUZTR-3) y las viviendas de las Calles Pizarro y Sebastián inmersas en el proceso previsto en la D.A. 7ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Ayuntamiento de Xilxes formule alegaciones en plazo al PATIVEL oponiéndose a esos efectos con la argumentación que indiquen los servicios técnicos.

3º. Paralela y simultáneamente a lo anterior, que el Ayuntamiento de Xilxes presente escrito de alegaciones en las que solicite de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio:

- a) Que se corrija toda la cartografía del PATIVEL y se utilice una cartografía más detallada, precisa y sin errores, que posibilite ver, estudiar y comprobar las afecciones en su totalidad, evitando generar inseguridad a los afectados.
- b) Que se incorpore al PATIVEL un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se valore por un lado las indemnizaciones a las que se deberá hacer frente, así como indicar quién deberá responder sobre las mismas, y en qué cuantía, y por otro lado, incluya una valoración sobre el impacto económico que va a tener, en general, y concretamente en cada municipio afectado.
- c) Que se suspenda la tramitación del PATIVEL, en tanto en cuanto no haya una corrección de la cartografía, y un informe o memoria de sostenibilidad económica.
- d) Qué con ya una cartografía corregida y detallada, y un informe o memoria de sostenibilidad económica, se inicie un trámite de consultas e información pública mínimo de tres meses que haga realmente efectiva la posibilidad de participar en la redacción del PATIVEL tanto a los Ayuntamientos como a los actores sociales, políticos y económicos de nuestra Comunidad.

Xilxes, 18 de Enero de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, loopy initial followed by a long horizontal stroke.

Fdo: Vicente Martínez Mus
PORTAVOZ GRUPO POPULAR